

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el abogado presenta solicitud de aplazamiento a la audiencia. Sírvese proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	697
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00291 00
PROCESO:	MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE:	DIANA ZUNNY RIAÑO GONZÁLEZ
CAUSANTE:	ALFONSO RIAÑO GARCÍA
DECISIÓN:	APLAZA AUDIENCIA

1

Revisada la causa se observa que el abogado de la demandante presenta solicitud de aplazamiento a la audiencia que se llevará a cabo el día 26 de marzo del año en curso, argumentando que los herederos y la cónyuge supérstite del causante están en acercamientos.

En consecuencia, el Despacho accede al aplazamiento atendiendo que el apoderado expone una posible conciliación entre las partes, por lo anterior, se señala nueva fecha y hora para el desarrollo de la misma, la que se programa para el **viernes veintiuno (21) de mayo de 2.021**, a partir de las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos
en la página web de la rama judicial.*

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 51
del 25 de marzo de 2021

2